



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional
N°0382.....-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS

Ica, 05 de Mayo del 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 057400 – 2022, de fecha 25 de octubre del 2022, el Memorando N°163-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 27 de abril del 2023, el Informe de Tipificación de Ambulancia N.º 006 - 2023 y la Nota N° 129-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS.

CONSIDERANDO:

Que, los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley 26842 “Ley General de Salud”, Decreto Supremo N° 013-2006-SA “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021 MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V.01 “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”, que a la letra dice: “Todas las organizaciones públicas y no públicas que prestan servicio de transporte asistido por vía terrestre, a partir de la vigencia de la presente Norma Técnica de Salud, están obligadas a informar y registrar las ambulancias operativas con que cuentan a las oficinas de Defensa Nacional del Ministerio de Salud de las DIRESAS o en los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de su jurisdicción. Para tal fin se implementará el Registro Especial de Ambulancias”;

Que, con documento N° 057400 - 2022 de fecha 25 de octubre del 2022, Don Serkovic Gómez Ivo Iliya, solicita la tipificación de la ambulancia terrestre de placa EUH-333, adjuntando los documentos solicitados según requisitos. La ambulancia pertenece a la empresa MINSUR S.A, con RUC N°20100136741, ubicado en la Panamericana Sur Km 238.5 Zona Industrial, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica.

Y, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la TIPIFICACIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE perteneciente al Sector Privado siguiente:

| | |
|-------------|-----------|
| TIPO | II |
|-------------|-----------|

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA AMBULANCIA TERRESTRE:

RAZÓN SOCIAL: MINSUR S.A. **RUC:** 20100136741

DISTRITO: PARACAS **PROVINCIA:** PISCO **DEPARTAMENTO:** ICA

DATOS DE LA AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE:

MARCA: MERCEDEZ BENZ **MODELO:** SPRINTER **SERIE:** 651958W0125719

AÑO: 2022 **PLACA:** EUH-333

SOAT: MAPFRE **N° PÓLIZA:** 3022200303386-1



ARTICULO SEGUNDO. - Es obligación de la empresa propietaria de la ambulancia, garantizar permanentemente la presente tipificación mediante: La identificación del Tipo de Ambulancia, Configuración Mecánica Básica, Luces Exteriores e Interiores, Señales de Alarma, Equipo de Comunicación, Requisitos Mínimos y Condiciones del Área de Atención, Equipamiento Básico, Equipamiento Específico, Medicamentos, Materiales e Insumos y Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - La ambulancia independientemente del propósito u organización no pública a la cual pertenece, está obligada a participar en la atención y traslado de las víctimas en caso de desastres.

ARTÍCULO CUARTO. - La ambulancia no debe ser utilizada para propósitos ni fines diferentes a aquel para el que ha sido autorizado a operar, ni transportar materiales que pudieran poner en peligro la vida o salud del paciente y del personal que presta el servicio.

ARTÍCULO QUINTO. - La Tipificación otorgada tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo actualizar la presente Tipificación y el registro de la ambulancia.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar, en el portal de internet de esta Dirección Regional de Salud de Ica, la Tipificación otorgada en el artículo primero.

Regístrese y Comuníquese,



VMMV/DG-DIRESA
VFPA/DESP
MYGD/DSS
GNPR/TIPIFICADOR AMB.